



QUILLOTA, 03 de Febrero de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 816 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 4/2014 de 27 de Enero de 2014 de Jefa Áreas Verdes y Paisajismo a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 03 de Febrero de 2014, en que solicita autorizar la renovación del Contrato de Arrendamiento de la propiedad de dos ambientes con un total de 43 metros cuadrados con acceso independiente por calle Chacabuco, que se encuentra al interior de la propiedad raíz ubicada en Calle Pinto N° 86, Quillota, rodada bajo el N° 6-27, Quillota, cuyo Propietario es **ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PROVINCIA DE QUILLOTA Y MARGA MARGA**, RUT 82.258.200-1, representada legalmente por Luis Macchiavello Fisher, RUN 8.815.447-9, con domicilio en Aníbal Pinto N° 86, Quillota, para el funcionamiento de la Oficina de Áreas Verdes y Paisajismo, a partir del 01 de Marzo de 2014 al 28 de Febrero de 2015. En caso de Prórroga del Contrato se debe reajustar según IPC cada 12 meses, por un monto mensual de **\$190.000.-IVA** incluido (Ciento noventa mil pesos), incluido gastos de servicio básicos (agua, luz y aseo);
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/09 de Febrero de 2014 de Jefe de Contabilidad y Presupuesto, en que certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$2.280.000.- (Dos millones doscientos ochenta mil pesos), para realizar la renovación del Contrato de Arrendamiento de la propiedad para la renovación del Contrato de Arrendamiento de la propiedad para la Oficina Áreas Verdes y Paisajismo desde el 01 de Marzo del 2014 al 28 de Febrero de 2015. El gasto de \$1.900.000.- (Un millón novecientos mil pesos), deberá imputarse al presupuesto del año 2014, al subtítulo 22, Bienes y servicios de consumo, ítem 09 Arriendos, Asignación 002 Arriendo de Edificios, Sub asignación 021 OFICINA AREAS VERDES Y PAISAJISMO. Y el gasto de \$380.000.- (Trescientos ochenta mil pesos.-) deberá imputarse al presupuesto del año 2015, al subtítulo 22, Bienes y servicios de consumo, ítem 09 Arriendos, Asignación 002 Arriendo de Edificios, Sub asignación 021 OFICINA AREAS VERDES Y PAISAJISMO.-
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO:

AUTORIZASE la Renovación del Contrato de arrendamiento del inmueble de dos ambientes con un total de 43 metros cuadrados con acceso independiente por calle Chacabuco, que se encuentra al interior de la propiedad raíz ubicada en Calle Pinto N° 86, Quillota, rodada bajo el N° 6-27, Quillota, cuyo Propietario es **ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PROVINCIA DE QUILLOTA Y MARGA MARGA**, RUT 82.258.200-1, representada legalmente por Luis Macchiavello Fisher, RUN 8.815.447-9, con domicilio en Aníbal Pinto N° 86, Quillota, para el funcionamiento de la Oficina de Áreas Verdes y Paisajismo, a partir del 01 de Marzo de 2014 al 28 de Febrero de 2015. En caso de Prórroga del Contrato se debe reajustar según IPC cada 12 meses, por un monto mensual de **\$190.000.-IVA** incluido (Ciento noventa mil pesos), incluido gastos de servicio básicos (agua, luz y aseo).

SEGUNDO:

REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO:

ADOpte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Finanzas 2. Control Interno 3. Interesado 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Presupuesto
7. Áreas Verdes y Paisajismo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-